



2016/2052(INI)

12.10.2016

OPINIÓN

de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la Unión Europea de Defensa
(2016/2052(INI))

Ponente de opinión: Lara Comi

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Subraya que un mercado interior que funcione adecuadamente puede contribuir significativamente al logro de los objetivos de la política común de seguridad y defensa (PCSD), y lamenta que se hayan logrado pocos avances hasta la fecha en ese sentido, a pesar de la adopción, en 2009, de las Directivas del paquete de defensa;
2. Reconoce que el contexto geopolítico actual y la situación en Europa exigen que la Unión asuma mayores responsabilidades en los ámbitos tanto de la seguridad externa como de la interna, en especial para garantizar la seguridad de los ciudadanos en Europa en el marco de la política exterior y de seguridad común y proteger las fronteras exteriores, así como con el fin de relanzar la dimensión común de defensa y seguridad, con el ambicioso objetivo de progresar hacia una Unión Europea de Defensa e iniciativas de defensa mucho más integradas; acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2015, en las que se pide un mayor desarrollo de las capacidades civiles y militares y el fortalecimiento de la industria de la defensa europea;
3. Recuerda que los actuales instrumentos del mercado interior ofrecen soluciones para una cooperación eficaz entre los Estados miembros y para el aprovechamiento de las economías de escala, trabajando en favor de una mayor coherencia estratégica y fortaleciendo la base tecnológica e industrial de la defensa europea (BTID), a fin de evitar duplicaciones y conseguir una mayor eficiencia en el gasto en época de restricciones presupuestarias y habida cuenta de los riesgos inminentes de que el sector de la defensa de la Unión pierda capacidades técnicas y de innovación fundamentales, soberanía tecnológica, autonomía y ventajas competitivas; subraya, en este contexto, la necesidad de lograr una planificación y cooperación avanzadas con respecto a la adjudicación de contratos y la modernización del material de defensa por parte de los Estados miembros, así como el potencial de las tecnologías de doble uso a este fin;
4. Señala la futura escasez de trabajadores cualificados como resultado del envejecimiento de la mano de obra en el sector de la defensa; se felicita, por lo tanto, de la intención de la Comisión de respaldar las actividades industriales y comerciales que alienten a los jóvenes profesionales y aprendices a unirse a este sector y las maniobras para utilizar proyectos más amplios de la Unión, como la Nueva Agenda de Competencias para Europa, COSME y el «Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades» para hacer frente a esta escasez;
5. Se muestra preocupado por la disminución constante de los créditos de investigación en defensa en los Estados miembros; recuerda que es crucial mantener una base industrial y tecnológica de la defensa europea viable y un mercado interior que funcione correctamente; destaca que un verdadero mercado interior de defensa debería permitir que las empresas de este sector operen libremente y garantizar la igualdad de condiciones en la Unión, y que esto contribuirá a formar una base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) sólida, innovadora y globalmente competitiva, algo esencial para la autonomía estratégica de Europa y para una PCSD creíble; señala, además, que un futuro fondo de investigación de la Unión en materia de defensa en el próximo marco financiero

plurianual brindará la oportunidad de fomentar la cooperación militar e industrial europea a través del valor añadido generado gracias al apoyo de una investigación y tecnología innovadoras; advierte, no obstante, de la duplicación de esfuerzos por parte de los Estados miembros u organismos internacionales;

6. Llama la atención sobre la constante fragmentación del mercado de defensa y el hecho de que la mayoría de los contratos se sigan adjudicando en el plano nacional; pide a la Agencia Europea de Defensa (AED) y al Consejo que busquen soluciones que puedan contribuir a reducir las diferencias entre las industrias de defensa nacionales, e insta a la Comisión a redoblar sus esfuerzos para conseguir unas condiciones de competencia equitativas en los mercados europeos de la defensa y a luchar contra las prácticas proteccionistas de los Estados miembros en la adjudicación de contratos en el ámbito de la defensa; considera, en este sentido, que el recurso a derogaciones como se contempla en la Directiva 2009/81/CE debe estar debidamente justificado;
7. Pide más transparencia y recuerda, en particular, la necesidad de mejorar el acceso de las pymes a la cadena de suministro de defensa, reconociendo que estas son una parte fundamental para lograr una base industrial de la defensa europea próspera; sugiere, en este sentido que, junto con la aplicación universal y completa de la Directiva 2009/81/CE, se fomente una mayor transparencia en las cadenas de suministro, en los contratos y en las notificaciones de oportunidades de licitación; subraya la importancia de que los Estados miembros garanticen la disponibilidad de información cualitativa y clara, lo que les permitiría a las empresas identificar las oportunidades en el sector de la defensa y tomar decisiones fundadas;
8. Subraya que es necesario crear economías de escala y contar con un mercado común europeo para la contratación pública en materia de defensa; pide a los Estados miembros que se esfuercen por aplicar y hacer pleno uso de todas las opciones previstas en la Directiva 2009/81/CE, sobre adjudicación de contratos en los ámbitos de la defensa y la seguridad de carácter sensible, y la Directiva 2009/43/CE, sobre la transferencia de productos relacionados con la defensa; destaca la importancia de que las pymes tengan acceso al mercado transfronterizo, al tiempo que observa que los Estados miembros no han aprovechado apenas los instrumentos a su disposición como, por ejemplo, las adquisiciones conjuntas a través de centrales de compras como la AED, que impulsarían la creación de nuevos instrumentos y fondos de la Unión que permitirían a las pequeñas y medianas empresas licitar y obtener contratos públicos al igual que colaborar en proyectos de investigación; reconoce, en particular, que la Comisión está concluyendo la evaluación de la Directiva 2009/81/CE y la Directiva 2009/43/CE y espera recibir recomendaciones para mejorar la aplicación de las directivas a escala nacional y su adopción por parte de la industria y las pymes y para mejorar las medidas destinadas a satisfacer las necesidades reales del mercado de defensa; anima, del mismo modo, a la Comisión para que proporcione una mayor orientación y asistencia sobre la aplicación e interpretación de estas directivas a petición de los Estados miembros;
9. Recuerda que es fundamental fomentar el acceso transfronterizo al mercado y la apertura de las cadenas de suministro para lograr un mercado europeo de material de defensa eficaz; destaca que la competencia no debe limitarse al nivel de los principales contratistas y que los subcontratistas, en particular las pymes, deben beneficiarse de la apertura de los mercados nacionales de defensa;

10. Señala que con frecuencia las empresas nuevas, así como las pymes, tienen problemas para acceder al mercado, en especial debido a los elevados costes de la inversión en investigación e innovación que resultan difíciles de asumir; subraya que es necesario financiar la investigación e innovación en el sector de la defensa a fin de velar por el correcto funcionamiento del mercado para todos sus participantes; insta a la Comisión a que refuerce la investigación en el sector de la defensa a través de la financiación para mejorar la industria y la tecnología en materia de defensa;
11. Reconoce el éxito y las mejores prácticas del Acuerdo Marco relativo a las medidas encaminadas a facilitar la reestructuración y funcionamiento de la industria europea de defensa a la hora de contribuir a los objetivos de esta industria, y anima a la Comisión a que tome nota de estos principios y objetivos, sobre todo en los ámbitos de seguridad del suministro y tratamiento de la información técnica;
12. Recuerda que la nueva PCSD proporciona el potencial necesario para la flexibilidad y una cooperación más estrecha entre los Estados miembros en un marco de «cooperación estructurada permanente» abierto a todos ellos, que puede adoptar diversas formas, incluidas iniciativas conjuntas de desarrollo de la investigación y adjudicación de contratos, fomentado la cooperación en la adquisición de material de defensa; pide la creación de una estructura para el intercambio de información sobre terrorismo y ciberseguridad, evitando al mismo tiempo la duplicación;
13. Hace hincapié en que el fomento del desarrollo tecnológico en Europa es vital para el sector de la defensa y para aumentar la cooperación entre Estados miembros, al tiempo que se favorece un mercado interior más integrado a través del desarrollo de programas conjuntos de cooperación, en cuyo marco el Centro Común de Investigación podría aunar los esfuerzos en materia de tecnologías de doble uso en toda la Unión, por ejemplo en el sector de la robótica y a la vista de lagunas considerables en lo que se refiere a la capacidad en relación con los drones y la observación por satélite; alienta a la Comisión, en particular, a que proporcione orientaciones claras y precisas para facilitar y mejorar el acceso de las pymes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) en el sector de las tecnologías de doble uso;
14. Recuerda que también se necesitan iniciativas encaminadas a mejorar la cooperación en los ámbitos de la normalización y la certificación para seguir intensificando la cooperación entre los Estados miembros y mejorando el mercado europeo de material de defensa; considera que se debe establecer un procedimiento de certificación y normas europeas comunes en el sector de la defensa siempre que sea posible para incrementar la competitividad, facilitar el acceso a la adjudicación de contratos públicos en materia de defensa para todos los agentes del mercado y garantizar normas estrictas similares, y toma nota en este contexto de las medidas tomadas por la AED y la Comisión para mejorar de las normas y requisitos de defensa de la industria; Destaca asimismo la importancia de que ello se haga en colaboración con aliados y socios internacionales como la OTAN;
15. Insta a la Comisión a que sea ambiciosa en su próximo Plan de Acción Europeo de Defensa, que tendrá que subrayar como herramienta estratégica el valor añadido único de la Unión en el sector de la defensa; Destaca, de cara a la consecución de este objetivo, que es fundamental que el Plan de Acción Europeo de Defensa contenga elementos que puedan contribuir al fomento de la cooperación industrial para la elaboración de

programas de capacidades de defensa; Señala, en concreto, que la financiación de tecnologías de defensa fundamentales con cargo a un futuro programa de investigación en materia de defensa financiado por la Unión en el próximo marco financiero plurianual para apoyar una sólida base industrial europea permitirá conservar tecnologías vitales dentro de la Unión, que son esenciales para que Europa tenga autonomía de decisión y actuación, garantizar la cooperación transfronteriza a todos los niveles de la cadena de suministro, desde los principales contratistas hasta las pymes, y reunir a varios Estados miembros, a la industria y al mundo académico;

16. Subraya la importancia de intensificar las sinergias entre la seguridad y la defensa, así como las sinergias entre estos ámbitos y otras políticas de la Unión, y de aprovechar las capacidades integradas para desarrollar planteamientos comunes en los ámbitos, por ejemplo, de las amenazas híbridas, el terrorismo, la seguridad de las fronteras exteriores, la trata de seres humanos a partir de terceros países, la información común, la ciberseguridad y los controles aduaneros; insta a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión a examinar y solucionar las deficiencias de las herramientas en la lucha contra el terrorismo; toma nota del valor de intercambiar ideas con la OTAN sobre estos temas como algo mutuamente beneficioso para la seguridad europea y transatlántica;
17. Señala que, en lo que se refiere a la ciberseguridad, la protección frente a los ataques cibernéticos es fundamental, aunque no debe ir en detrimento de un ciberespacio abierto, libre y seguro; subraya la importancia de expandir las capacidades tecnológicas para que el ciberespacio europeo sea más sólido, sobre todo con respecto a las infraestructuras vitales; considera que la Directiva (UE) 2016/1148 relativa a la seguridad de las redes y los sistemas de información es un paso importante para la consecución de este objetivo;
18. Observa que las diferencias en las industrias y las capacidades operativas nacionales dificultan la integración del sector de la defensa y contribuyen a la fragmentación del mercado, y considera que una Unión Europea de Defensa que incluya, por ejemplo, estrategias comunes de lucha contra el terrorismo y la puesta en común de información pertinente a efectos de seguridad podría, en última instancia, conducir a más proyectos comunes para desarrollar las capacidades de gestión de las crisis tanto militares como civiles, el refuerzo de la cooperación europea y la apertura de los mercados;
19. Alienta a la Comisión y, en particular, a la Alta Representante y a la Comisaria de Mercado Interior, a que presenten un enfoque coherente y coordinado en materia de defensa, que incluya los objetivos políticos y productivos de dicha estrategia;
20. Señala la reciente publicación por la Alta Representante de la estrategia global, que presenta un cuadro coherente de prioridades de acción en materia de política exterior, en cuyo marco definir la evolución próxima de la política europea de defensa.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	11.10.2016
Resultado de la votación final	+: 29 -: 7 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Catherine Bearder, Dita Charanzová, Carlos Coelho, Lara Comi, Anna Maria Corazza Bildt, Daniel Dalton, Nicola Danti, Dennis de Jong, Vicky Ford, Ildikó Gáll-Pelcz, Evelyne Gebhardt, Maria Grapini, Sergio Gutiérrez Prieto, Robert Jarosław Iwaszkiewicz, Liisa Jaakonsaari, Antonio López-Istúriz White, Marlene Mizzi, Eva Paunova, Jiří Pospíšil, Virginie Rozière, Christel Schaldemose, Andreas Schwab, Olga Sehnalová, Igor Šoltes, Ivan Štefanec, Catherine Stihler, Richard Sulík, Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Mylène Troszczynski, Mihai Țurcanu, Anneleen Van Bossuyt, Marco Zullo
Suplentes presentes en la votación final	Birgit Collin-Langen, Morten Løkkegaard, Julia Reda, Marc Tarabella
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	John Stuart Agnew